

AVISO No. 019

08 de enero de 2025

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica a la señora **CAROLINA ARISTIZABAL**. De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS 14828 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2024**

Persona a notificar: **CAROLINA ARISTIZABAL**

Dirección del predio: **CL 19 N 18 - 2 TR 1 AP 401 HEBRON APARTAMENTOS**

Funcionario que expidió el acto: **ANGELICA VARGAS MARIN**

Cargo: **PROFESIONAL UNIVERSITARIO I**

Frente al presente oficio, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por medio del correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co, advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,


JOSE LANDAZURI

**Auxiliar Administrativo I
Dirección Comercial. EPA E.S.P**

Armenia 08 de enero de 2025

Señor(a):

CAROLINA ARISTIZABAL

Dirección: CL 19 N 18 - 2 TR 1 AP 401 HEBRON APARTAMENTOS

Celular: 320-6481454

Correo: carolinaaristizabal@yahoo.es

Matricula: 125825

L.C

ASUNTO: Notificación por Aviso 019 - **OFICIO PQRDS 14828 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2024**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 019 - OFICIO PQRDS 14828 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN"**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

Jose Landazuri
JOSE LANDAZURI

Auxiliar Administrativo I

Dirección Comercial. EPA E.S.P

Superservicios
Poder Judicial



CER00001



CER001426





OF PQRDS 14828

Armenia, 27 de diciembre de 2024

Señor(a):

CAROLINA ARISTIZABAL

Dirección: CL 19 N 18 - 2 TR 1 AP 401 HEBRON APARTAMENTOS

Celular: 320-6481454

Correo: carolinaaristizabal@yahoo.es

Matricula: 125825

L.C

Ref.: Respuesta PETICION_2024PQR291.

Cordial saludo,

Atendiendo su solicitud radicada en esta entidad, mediante la cual solicita le informemos sobre las últimas 6 facturas, los pagos realizados y explicación de una financiación realizada a la matrícula identificada como 125825, respetuosamente, me permito anexar un histórico de pagos, de los últimos 6 meses del año 2024, así mismo las facturas solicitadas.

Valor	Método de Pago		Fecha Banco	Recaudo
	Código	Descripción		
\$ 122.160,00	1	EFFECTIVO	16/12/2024 0:00	
\$ 90.240,00	1	EFFECTIVO	21/11/2024 0:00	
\$ 176.540,00	1	EFFECTIVO	14/10/2024 0:00	
\$ 66.640,00	1	EFFECTIVO	13/08/2024 0:00	
\$ 67.110,00	1	EFFECTIVO	17/07/2024 0:00	
\$ 79.920,00	1	EFFECTIVO	17/06/2024 0:00	
\$ 84.640,00	1	EFFECTIVO	30/05/2024 0:00	
\$ 78.320,00	1	EFFECTIVO	11/04/2024 0:00	
\$ 78.170,00	1	EFFECTIVO	14/03/2024 0:00	
\$ 153.340,00	1	EFFECTIVO	15/02/2024 0:00	
\$ 6.281,00	1	EFFECTIVO	23/12/2023 0:00	
\$ 69.839,00	1	EFFECTIVO	6/12/2023 0:00	
\$ 69.839,00	1	EFFECTIVO	5/12/2023 0:00	

Que, respecto del saldo financiado, se debe informar que la factura correspondiente al periodo de noviembre de 2023 se emitió por valor de \$ 69.839,00, la cual fue pagada el 05 de diciembre del 2023.



Que, dicho lo anterior y revisando el historial de pagos del predio identificado con matrícula 125825 se observa que un usuario tercero por error pagó el 06 de diciembre el mismo valor \$ \$ 69.839,00 a favor del predio en mención, tal y como se demuestra en la siguiente imagen:



0612202323233	36854758	\$ 69.839,00	1	EFFECTIVO	06/12/2023
0512202323233	36723602	\$ 69.839,00	1	EFFECTIVO	05/12/2023

Que, en razón a lo anterior el predio identificado con matrícula No. 125825, empezó a gozar de un saldo de \$ 6.281,00, el cual lo pagaron, el día 23 de diciembre de 2023

2612202323233	36934533	\$ 6.281,00	1	EFFECTIVO	23/12/2023	23/12/2023
---------------	----------	-------------	---	-----------	------------	------------

Según lo anterior el tercero que realizó el pago por error, se percató de dicha situación y procedió a realizar el reclamo, por consiguiente, la Empresa retiró dichos saldos a favor, y dejó la cuenta de aseo de ese periodo en saldo financiado con el fin de no perjudicar al usuario.

NÚMERO DE CUENTA PARA CONSULTAS Y PAGOS

125825

RESUMEN DE FACTURA

Fecha de emisión: 09/09/2024
Referencia de pago num: 38087252
Fecha max. de entrega: 11/09/2024
Periodicidad: Mensual
Saldo Anterior: \$ 0.00
TOTAL FACTURA MES: 88.236,00
Pago Oportuno Hasta: 16/09/2024
TOTAL A PAGAR: 88.240,00
Suspensión a Partir de: 18/09/2024
por el no pago oportuno de su factura

HISTÓRICOS DE CONSUMO

MES	CONSUMO
ABR	0
MAY	0
JUN	0
JUL	0
AGO	0
SEP	0

Saldos Financiaciones

Servicio	Número de Cuotas	Pagadas	Pendientes	Saldo Pendiente
Aseo	5	1	4	\$ 61.109,00
Total FINANCIACION				\$ 61.109,00

ÚLTIMO PAGO RECAUDADO

Fecha del último pago: 13/ 08/ 2024
Valor último pago: \$ 66.640,00

Que, conforme a lo anterior se le informa al usuario que el saldo financiado fue una estrategia por parte de la Empresa con el fin de no perjudicar al usuario en el sentido de enviar suspensión al no haber pagado el consumo de acueducto debido a que gozó de un saldo a favor por error de un tercero; por lo anterior se le aclara que no hay lugar a retirar dicha financiación.

Que, por la confusión que su pudo llegar a presentar, pedimos excusas y nos encontramos trabajando con el fin de que no se vuelvan a presentar estas situaciones.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.



Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.

En los anteriores términos se da por tramitada su solicitud
Atentamente,



ANGELICA VARGAS MARIN
Profesional Universitario I
Dirección Comercial. EPA E.S.P